



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

23-Febrero-2017

CLAVE: SEM002125
FOLIO TRÁMITE: 72,126

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA

UBRICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ

CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ

GIRO: TACOS TACOS DE ASADA

SUPERFICIE: 0.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE: \$77.52

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p
MARTES	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p
JUEVES	NO TRABAJA				

VIERNES	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p
SÁBADO	SÍ	DE:	06:00:30 p	A:	10:00:30 p
DOMINGO	SÍ	DE:	06:00:56 p	A:	10:00:56 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ACTUALIZACION DE METROS YA QUE TRABAJA SOBRE 3.0 MTS ENERO-FEB 2017 ART 43-I-D

FOTOCOPIA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS. TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECIBIDO

RECIBIDO



Banderas O. Carina
ACEPTO

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIA AL COMERCIANTE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de cargo de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de tiendas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de diámetro del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.